



ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3
14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba)
Telf.: 957 315036-315211 Fax: 957 315036

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA GUIJARROSA EL DIA 25 DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.

Vocales asistentes:

Candidatura Independiente de La Guijarrosa

D. Manuel Ruiz Alcántara (Alcalde-Presidente de la E.L.A.)

D. Francisco Iznájar Mengual

Dña. Francisca Gutiérrez Pérez

Dña. Isabel Pérez Tripiana

D. Sebastián Mariscal Bonilla

Secretario-Interventor:

D. Justo Cívico Mesa

En La Guijarrosa, siendo las veinte horas, treinta minutos, del día veinticinco de mayo de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Entidad Local Autónoma, los señores y señoras arriba referenciados al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL 27 DE ABRIL DE 2.009.

Comienza el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. preguntando si existe algún miembro de la Junta Vecinal que tenga que formular alguna observación al Acta referenciada, no formulándose ninguna, por lo que se entiende **APROBADA** por unanimidad de los miembros de la Junta Vecinal.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. da cuenta de las Resoluciones nº 23/2.009 a 25/2.009, dándose por enterados todos los miembros de la Junta Vecinal.

PUNTO TERCERO.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. para dar cuenta de los siguientes asuntos:

- Escrito de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba señalando que del 10 al 13 de diciembre de 2.009 tendrá lugar la V Feria de los Municipios, así como que, en esta edición podrán participar empresas que lo soliciten.
- Escrito de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba en el que se requería la subsanación de diferentes documentos de la Acción Concertada 2.009.
- Escrito de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba en el que se comunica la aprobación de la subvención de materiales del PFEA 2.008.



ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3
14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba)
Telf.: 957 315036-315211 Fax: 957 315036

PUNTO CUARTO.- INSTAR, EN SU CASO, AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARLAMENTO ANDALUZ A QUE NO RECOJAN EN LA NUEVA LEY DE RÉGIMEN LOCAL DE ANDALUCÍA LOS DUROS REQUISITOS DEL ACTUAL ART. 8 DE LA LEY 7/1.993, DE 27 DE JULIO, DE DEMARCACIÓN MUNICIPAL DE ANDALUCÍA, PARA LA CONSTITUCIÓN DE NUEVOS MUNICIPIOS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. para explicar que, tal y como se acordó en la última Junta Vecinal, es intención el aprobar este punto en todas las Juntas que se celebren para insistir en esta cuestión.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. da lectura del mencionado art. 8 de la Ley 7/1.993, que literalmente dice:

“Artículo 8.

Podrá crearse un nuevo municipio, por segregación de parte de otro u otros, cuando concurren, de forma simultánea, las siguientes circunstancias:

- 1.- Que el nuevo municipio cuente con una población no inferior a 4.000 habitantes y que entre aquél y el municipio matriz exista una franja de terreno clasificada como suelo no urbanizable de una anchura mínima de 7.500 metros entre los núcleos principales.
- 2.- Que el nuevo municipio pueda disponer de territorio bastante y de los recursos necesarios para el cumplimiento de las competencias municipales.
- 3.- Que la segregación no implique una disminución en la calidad media de los servicios que vienen siendo prestados, determinando, por el contrario, una mejora en los que pasen a ser gestionados por el nuevo municipio, teniendo en cuenta los niveles a que se refiere el artículo 4. de esta Ley.
- 4.- Asimismo, y concurriendo simultáneamente con los requisitos expresados en los apartados 2 y 3 de este artículo, podrán crearse, por segregación, nuevos municipios cuando se trate de uno o varios núcleos de población en los que concurren las siguientes circunstancias:
 - Que cuenten con una población no inferior a 2.500 habitantes.
 - Que entre el nuevo municipio y el municipio matriz exista una franja de terreno clasificado como suelo no urbanizable de una anchura mínima de 5.000 metros.
 - Que cuenten con características tipificadoras de su propia identidad en base a razones históricas, sociales, económicas, laborales, geográficas, urbanísticas o sociales.
 - Que hayan permanecido como Entidad local autónoma por un período mínimo de cinco años con anterioridad al inicio del expediente de segregación.”

No habiendo mas propuestas, tras breve debate, y señalándose por el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. que el sentido del voto será el de votar, a favor o en contra, de la solicitud, la Junta Vecinal, en votación ordinaria, y por la unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO: Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a los Grupos Parlamentarios del Parlamento Andaluz a que no recojan en la nueva Ley de Régimen Local de Andalucía los duros requisitos del actual art. 8 de la Ley 7/1.993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, para la constitución de nuevos municipios.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a los Grupos Parlamentarios del Parlamento Andaluz

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. para la firma de cuantos documentos se desprendan de aquí en adelante en relación con este expediente.



ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3
14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba)
Telf.: 957 315036-315211 Fax: 957 315036

PUNTO QUINTO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS DE PLANES PROVINCIALES PARA EL BIENIO 2.010-2.011, Y SOLICITUD DE ADELANTO AL EJERCICIO 2.010.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. para dar cuenta de la comunicación recibida del Área de Infraestructuras y Desarrollo Sostenible de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba acerca del Acuerdo de 20 de febrero de 2.008, por el que se aprobaba el Plan Plurianual de Inversiones Locales para el cuatrienio 2.008-2.011.

Asimismo se explica que para dar cumplimiento a lo preceptuado en la normativa vigente el Plan debe aprobarse anualmente y que se ha interesado de esta E.L.A. la ratificación de las obras que hay aprobadas para el bienio 2.010-2.011, y que son:

AÑO 2.011.- GUARDERÍA Y SALÓN USOS MÚLTIPLES 1ª FASE ELA DE LA GUIJARROSA, con un Presupuesto de: 353.000,00 €

ELA DE LA GUIJARROSA (FONDOS PROPIOS)	17.650,00
DIPUTACIÓN (FONDOS PROPIOS)	249.233,48
JUNTA DE ANDALUCÍA	86.116,52

Asimismo, señala la necesidad de solicitar a la Excm. Diputación la redacción del Proyecto correspondiente a dicha obra.

No habiendo más propuestas, tras breve debate, se señala por el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. que el sentido del voto será el de votar a favor o en contra de la ratificación señalada, y así, la Junta Vecinal, en votación ordinaria, y por la unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO: Ratificar las obras mencionadas de Planes Provinciales para el bienio 2.010-2.011.

SEGUNDO: Poner a disposición de la Excm. Diputación Provincial los terrenos correspondientes para que sea posible la contratación y ejecución de las obras.

TERCERO: Comprometerse la E.L.A. de La Guijarrosa a aportar la cantidad que le corresponde mediante su inclusión en el Presupuesto del ejercicio en el que se inicien las obras.

CUARTO: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial la redacción del Proyecto correspondiente, así como el Estudio de Seguridad y Salud del mismo, asumiendo esta E.L.A. la Coordinación de Seguridad y Salud.

QUINTO: Solicitar el adelanto de la obra mencionada al ejercicio 2.010.

SEXTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. para la firma de cuantos documentos se desprendan de aquí en adelante en relación con este expediente.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. pregunta a los Vocales presentes si existe alguna cuestión que quieran que se plantee por el trámite de urgencia, no habiendo ninguna por parte de los Vocales y presentando el Sr. Alcalde-Presidente un asunto para que se incluya en el orden del día, que sería:

1º- Interposición de recurso Contencioso-Administrativo contra la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía por la desestimación presunta del Recurso de Reposición presentado en el expediente de la subvención de



ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3
14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba)
Telf.: 957 315036-315211 Fax: 957 315036

Infraestructuras Agrarias del ejercicio 2.008 y encargo de la representación de la E.L.A. a los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

Pasándose seguidamente a votación para su inclusión en el Orden del Día, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes (4 de los 5 que de derecho la componen) la mencionada inclusión.

PUNTO ÚNICO DE URGENCIA.- INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO EN EL EXPEDIENTE DE LA SUBVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DEL EJERCICIO 2.008 Y ENCARGO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA E.L.A. A LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. para dar cuenta de la solicitud de subvención que esta E.L.A. hizo a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía para infraestructuras agrarias en el ejercicio 2.008, tal y como se acordó en la Junta Vecinal celebrada en fecha 31 de marzo de 2.008, a tenor de la Resolución de 29 de enero de 2.008, de la Dirección General de Regadíos y Estructuras, por la que se convoca para el año 2.008 la concesión de subvenciones a las infraestructuras agrarias previstas en la Orden de 24 de abril de 2.007, que se cita, y en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2.007-2.013 (B.O.J.A. nº 27, de fecha 7 de febrero de 2.008).

Seguidamente explica que, tras subsanar algunas deficiencias observadas, se recibió en fecha 4 de noviembre de 2.008, Resolución del Director General de Desarrollo Sostenible en la que se declaraba el desistimiento de esta E.L.A. por no haber presentado en el plazo legalmente establecido la preceptiva autorización ambiental.

A continuación se explica que dicha Resolución fue recurrida en reposición por entender que dicho documento no era obligatorio, tal y como corroboró la Delegación Provincial de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en su escrito de 5 de noviembre de 2.008. Próximo a transcurrir el plazo máximo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo por desestimación presunta se interesa de esta Junta Vecinal el que decida si se interpone, así como otorgar la representación a los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial de Córdoba.

No habiendo más propuestas, tras breve debate, se señala por el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. que el sentido del voto será el de votar a favor o en contra de la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo señalado, así como el encargo de la representación y defensa de la E.L.A. a los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, y así, la Junta Vecinal, en votación ordinaria, y por la unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Interponer Recurso Contencioso-Administrativo contra la desestimación presunta del Recurso de Reposición mencionado anteriormente.

SEGUNDO: Encomendar la representación y defensa de la E.L.A. de La Guijarrosa en dicho Recurso a los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. para la firma de cuantos documentos se desprendan de aquí en adelante en relación con este expediente.



ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3
14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba)
Telf.: 957 315036-315211 Fax: 957 315036

PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Mariscal Bonilla para preguntar si se lleva un control de las facturas y se comparan precios, a lo que el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. responde que es él directamente el que realiza la supervisión de facturas y las comparativas de precios, y que si considera que algún proveedor es caro, habla con él y busca alternativas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. levantó la sesión siendo las veintiuna horas del día de su comienzo de lo que yo, como Secretario, doy fe.